



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

16 Nov 2015

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 11.544

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
4. Solicitud N°6377 del 25-09-2015 de la "CLUB DE ADULTO MAYOR DULCES SUEÑOS", solicitando Subvención para Reparación sede social.-
5. Memorandum N° 052 del 05-11-2015, del Director de Finanzas (S) donde informa que la "CLUB DE ADULTO MAYOR DULCES SUEÑOS", no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorandum N°58/2015 del 05-11-2015, de Asesor Jurídico donde informa que la "CLUB DE ADULTO MAYOR DULCES SUEÑOS", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 1.134, de fecha 09.11.2015, del Director de Control en el que informa que la "CLUB DE ADULTO MAYOR DULCES SUEÑOS", cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 11-11-2015, donde se autoriza la subvención a la "CLUB DE ADULTO MAYOR DULCES SUEÑOS".-

DECRETO

- 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos) a la "CLUB DE ADULTO MAYOR DULCES SUEÑOS", solicitando Subvención para Reparación sede social.
- 2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre del "CLUB DE ADULTO MAYOR DULCES SUEÑOS", RUT [REDACTED] por la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-ESTABLESCASE, un periodo de ejecución del proyecto hasta 20 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDE DE PARRAL

ECH/ARC/FPR/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES ✓